

1. El pago comenzara el día 15 en las unidades de Correo, dirigiendo en lo fundamental el pago a domicilio acogidos o no a la contratación y además las oficinas brindaran el servicio de 7:30 am hasta la 12:30 pm, dando prioridad para la prestación de este servicio incluyendo los sábados.
2. El BPA, BANDEC y CADECA comenzaran el pago a partir del día 17 en los horarios de 8:30 am hasta 1:30 pm donde se dará prioridad para la prestación de este servicio incluyendo los sábados.
3. Se realizarán los pagos con varias modalidades;
 - No se efectuarán los pagos en las Bodegas, en el caso del municipio de Artemisa, las Comunidades del Lavandero, La Chafarina, Cajío y Pestana la asumirá el BPA y el Corojal el BANDEC.
 - Todos los jubilados que cobren por chequeras, lo cual incluye INASS, MININT y MINFAR, podrán realizar el **doblo endoso** de sus cupones.
 - Los beneficiarios que causen alta por edad e invalidez total al Sistema de Seguridad Social, no recibirán la **Resolución Concesoria**, por tanto, los que efectúan el cobro de la pensión mediante tarjeta magnética, si no la han recibido, realizarán el cobro con su carné de identidad, y aquellos que cobrarán mediante la chequera, se emitirá por el INASS el modelo de pago provisional manual, (Anexos XV y XVI, subgrupo 10, MIP 278) por lo que será admitido por nuestras sucursales.
 - Los beneficiarios que no tienen medio de pago para efectuar el cobro, se emitirá por el INASS el pago provisional manual con el código 110, (Anexos XV y XVI, subgrupo 10, MIP 278) con las firmas de la filial municipal, reconocidas por el Banco.
 - Todos los beneficiarios que cobren por tarjeta magnética cobraran en las oficinas bancarias o cajeros automáticos de la localidad.
 - Dado a que tenemos jubilados que cobran por tarjetas magnéticas en lugares donde no hay presencia de cajeros automáticos, e inclusive éstas pueden estar deterioradas, extraviadas, o desmagnetizadas, se hace necesario que se asista a las oficinas bancarias y se facilite la posibilidad temporalmente de que otra persona o familiar les haga esta operación por caja, por lo que se propone lo siguiente;
 - La persona autorizada por el jubilado /pensionado a cobrar se presentará en la sucursal portando el Carné de Identidad del jubilado, el suyo propio, la tarjeta magnética del jubilado, y un autorizo manuscrito del jubilado con su firma, facultando a cobrar en su lugar, a la persona que porta estos documentos. No es obligatorio

Tratamiento para el Pago de Jubilados y Pensionados.

Última actualización: Sábado, 18 Julio 2020 12:42

Visto: 1191

esta autorización por escrito, por lo que, de no presentarse, se pagará.

Dirección de Provincial de Trabajo.